



EXTRACTO de la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social para 2019, línea de ayudas al fomento y difusión de la economía social. (2019050312)

BDNS(Identif.):455245

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las entidades asociativas de empresas de economía social.

Segundo. Objeto.

Se conceden ayudas en materia de formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social. Línea de ayudas consistente en el fomento y difusión de la economía social.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 195/2017, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la formación, fomento y difusión en el ámbito de la economía social (DOE n.º 222, de 20 de noviembre de 2017), modificado por Decreto 64/2018, de 22 de mayo (DOE de 28 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria para esta línea de ayudas será de ciento ochenta mil euros (180.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1405325A489.00, código de superproyecto 2016 14 05 9001 Plan de desarrollo cooperativo., y código de proyecto de gasto 2016.14.05 0001 Programa de formación integral para la profesionalización del sector cooperativo, conforme a lo dispuesto en la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

Se subvencionará el coste total de las actividades de difusión de la economía social, con un máximo de 30.000 euros por entidad beneficiaria.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOE.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las ayudas convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 7 de mayo de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

